

## FORM FOR TABLING PARLIAMENTARY QUESTIONS

EN

To the: COUNCIL   
COMMISSION 

ORAL QUESTIONS	WRITTEN QUESTIONS
Oral Question with debate (Rule 108) <input type="checkbox"/> Question Time (Rule 109) <input type="checkbox"/>	Written Question (Rule 110) <input checked="" type="checkbox"/> Priority Written Question (Rule 110 (4)) <input type="checkbox"/>
AUTHOR(S): David Hammerstein	
SUBJECT: Cueva de Praileaitz I (municipio Deba, Giupuzkoa, País Vasco) (please specify)	
TEXT:  <p>La Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de la Cantera de Sasiola, promovido por la empresa Zeleta S.A. mediante Resolución del 23 de noviembre de la Viceconsejera de Medio Ambiente del Gobierno Vasco de España, vulnera la Directiva 85/337/CE de 27 de Junio, modificada por la Directiva 97/11/CE de 3 de Marzo. La declaración está realizada en parte a base a datos indiciarios y no se han identificado y evaluado correctamente de forma apropiada los impactos, al no haber aportado el promotor Zeleta S.A. la información específica sobre los efectos negativos sobre el patrimonio cultural arqueológico.</p> <p>La evaluación está viciada en origen, por no haber utilizado la información adecuada completa por parte del promotor ni haber utilizado los conocimientos y medios de evaluación existentes, todo ello con el agravante de que la Declaración de Impacto Ambiental anticipa el resultado de la investigación arqueológica y como consecuencia de lo cual permite su destrucción: "<i>se considera imprescindible continuar con la investigación arqueológica hasta el vaciado completo de la cueva ....</i>" y que una vez finalizada la investigación "<i>se deberá tramitar la solicitud de desafección de este bien</i>". El propio procedimiento de instrucción del expediente resulta irregular en la medida en que anticipa en el tiempo y da como cierto un resultado que ha atentado contra el patrimonio cultural arqueológico, puesto que hasta el día que se hizo público la existencia de las pinturas rupestres en la cueva de Praileaitz I del paleolítico superior (consideradas de gran valor según distintos científicos) se ha permitido realizar las voladuras de la cantera de Sasiola, que han actuado en áreas muy cercanas, concretamente a unos 40 metros de distancia de la propia cueva, poniendo en peligro este importante patrimonio.</p> <p>¿Considera la Comisión que se ha cumplido con el derecho comunitario con referencia a la evaluación ambiental en este caso?</p>	
Signature(s):	Date: 12/07/07